



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 4 de Junio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **37859 CD, 37958 CD y 37998 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 45 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo disponga informar, y en su caso, arbitrar las medidas correspondientes, a través del organismo que corresponda, lo siguiente:

a - cantidad de buques provenientes de países considerados de alto riesgo de contagio de COVID19 que desembarcan -semanalmente- por transporte de mercaderías, cereales, combustibles y/o todo tipo de insumos en los puertos del Sur Provincial existentes en las localidades de San Lorenzo, Timbúes y Puerto General San Martín sean estos de gestión estatal, cedidos por concesión a la gestión privada o de gestión privada autorizados por el Estado para funcionar;

b - número de tripulantes dedicados a la maniobra y servicio que se desplaza en buques provenientes de países considerados de alto riesgo de contagio de COVID 19;

c - medidas de control sanitarias adoptadas para vigilar la realización de cuarentena por catorce días, conforme normativa del PEN, desde el último puerto de zarpada para aquellos buques provenientes de países considerados de alto riesgo de contagio de COVID 19;

d - servicios y actividades vinculadas a la producción, distribución y comercialización que se han llevado a cabo en los puertos de del Sur Provincial existentes en las localidades de San Lorenzo, Timbúes y Puerto General San Martín desde la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

"declaración de aislamiento preventivo, social y obligatorio"
hasta la fecha;

e – se informe acerca de la cantidad de buques y personas que han ingresado y/o egresado, discriminando bandera o nacionalidad de los mismos, carácter de su ingreso o egreso, respecto si el mismo fue transitorio o permanente, así como cual fue el puerto de origen, escalas portuarias intermedias y su puerto de destino, las medidas sanitarias dispuestas sobre buques y personas, y en su caso, cantidad de testeos realizados, cantidad de casos detectados entre la tripulación y el protocolo implementado sobre dichos casos; y,

f – si a los fines de dar cumplimiento a los controles sanitario en la provincia se ha destinado personal de salud provincial de manera permanente a las empresas vinculadas con la actividad portuaria, y en caso de existir, sanciones e incumplimientos detectados en las empresas a los controles y protocolos vigentes."

Salúdole muy atentamente.